ANEXO 10

Declaración Institucional contra el fraude Mairena del Alcor.

DON VIRGILIO RIVERA RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA).

CERTIFICA: Que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 4º de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2019, se ha tomado un acuerdo que dice como sigue:

"4.- 2019/TAB_01/000029. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN A MEDIDAS ANTIFRAUDE EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "MAIRENA DEL ALCOR, ASI SI".

Dada lectura de la propuesta de la declaración institucional cuya parte expositiva se transcribe a continuación:
"Con fecha 20 de noviembre de 2017, se publicó en el BOE núm. 282 la Orden HFP/1112/2017, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre, por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.
Con fecha 18 de diciembre de 2018, se publica en BOE nº 302, la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, donde se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020. En esta resolución Ayuntamiento de
Mairena del Alcor tiene la condición de entidad beneficiaria, habiéndole correspondido la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública como Organismo Intermedio de Gestión (OIG en lo sucesivo), y que ha sido designado como Organismo Intermedio del FEDER para la selección de operaciones por el punto segundo de dicha resolución. Entre las estrategias presentadas, resultó seleccionada la EDUSI del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, bajo la denominación de "Mairena del Alcor, así sí", para la que se concede una ayuda FEDER de 5.000.000 €.
En el artículo 72, letra h) del Reglamento sobre Disposiciones Comunes de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEIE) [Reglamento (UE) n o 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013], se establece que los sistemas de gestión y control, entre otros requisitos, "deberán, disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente, junto con los posibles intereses de demora correspondientes". Por su parte, el artículo 125.4, letra c) del citado Reglamento, establece que en lo que respecta a la gestión y el control financieros del programa operativo, la Autoridad de Gestión deberá aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.
Además, la política antifraude en la gestión de los Fondos FEDER se inspira en las Directrices

Código Seguro De Verificación:	ryzPMibDTEdOeDwMn1OEjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	14/02/2019 10:55:55
	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	14/02/2019 09:57:33
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ryzPMibDTEdOeDwMn1OEjw==		

sobre los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020 dadas por la Comisión Europea, en especial en los informes emitidos sobre la materia y, sobre todo, en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas (EGESIF_14-0021-00 de 16/06/2014), que el Organismo Intermedio adopta como referencia fundamental de trabajo. La Comisión recomienda que las autoridades de gestión "adopten un planteamiento proactivo, estructurado y específico para gestionar el riesgo de fraude".

Con fecha 14 de enero de 2019, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor firma el Acuerdo de Compromiso en materia de Asunción de Funciones para la gestión FEDER, donde se asume el compromiso como "Organismo Intermedio Ligero". Este hecho conlleva la asunción de una serie de compromisos, entre los cuales está la aplicación de medidas antifraude. A tal efecto, se establece en el referido acuerdo de compromiso suscrito con la Autoridad de Gestión que:

"Aplicación de medidas antifraude

1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas."

Por otra parte, las Directrices para la redacción del "Manual de Procedimientos" por las Entidades DUSI (V3/08-2017), recogen en su apartado 10º los procedimientos destinados a garantizar medidas antifraude eficaces y proporcionadas (equivale al apartado 2.1.4. del Anexo III del Reglamento UE nº 1011/2014), cuyo contenido se reproduce a continuación:

"El esquema de aplicación de las medidas antifraude que se prevé para la Entidad DUSI debe adecuarse a lo indicado en la Guía de la Comisión Europea para el periodo de programación 2014-2020, sobre evaluación del riesgo de fraude y medidas antifraude eficaces y proporcionadas (Ares (2013)3769073-19/12/2013).

…/...

Para diseñar medidas proporcionadas y eficaces, es preciso que cada organismo aborde la previa autoevaluación en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas. Para ello, es útil la herramienta definida en la referida Guía, en su anexo 1, que está prevista sobre Excel y contiene una metodología para evaluar y cuantificar un riesgo bruto y uno neto de fraude en una organización.

Para la aplicación de esta autoevaluación la Entidad deberá constituir un grupo de trabajo antifraude, integrado por miembros de la organización que se autoevalúa, adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude. En función de los resultados de

Código Seguro De Verificación:	ryzPMibDTEdOeDwMn1OEjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	14/02/2019 10:55:55
	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	14/02/2019 09:57:33
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ryzPMibDTEdOeDwMn1OEjw==		

estos análisis, se deberán diseñar procedimientos que minimicen la ocurrencia de casos de fraude, especialmente en las tipologías para las que se identifique como más vulnerable la organización, es decir, con más riesgo neto, en terminología de la Guía de referencia.
…/...
Ese equipo será el encarcagado de realizar el ejercicio de evaluación inicial del riesgo de fraude, así como de repetirlo con una frecuencia que en principio se establece con carácter anual; si bien podrá exigirse con periodicidad inferior, total o parcialmente, ante circunstancias que así lo aconsejen como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude. Dicho ejercicio deberá ser remitido al respectivo Organismo Intermedio de Gestión.
…/…
Medidas antifraude.
A la luz del ejercicio de autoevaluación, las Entidades DUSI deben aportar una serie de medidas antifraude, cuyo contenido será detallado en el manual de procedimientos. Las medidas se vertebrarán en torno a los siguientes ejes: prevención detección y corrección y persecución. …/ … Por ello, sin perjuicio de la adopción de otras medidas adicionales, a continuación se detallan las medidas antifraude que, con carácter mínimo, deberán acoger los sistemas de las Entidades DUSI:
- En materia de prevención:
• Declaración de intenciones o declaración institucional pública por parte de la Entidad DUSI.
• Establecimientos de un código ético y de conducta de los empleados públicos.
• Medidas de formación a empleados públicos en materia antifraude.
- En materia de detección:
• Controles durante el proceso de selección de operaciones.
• Canal de denuncia abierto.
-En materia de corrección y persecución:
• Adopción de compromisos de informa al Organismo Intermedio de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión."
El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:
PRIMERO. - El Ayuntamiento de Mairena del Alcor, como Organismo Intermedio Ligero (OIL) del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, suscribe la declaración institucional ya efectuada por la Autoridad de Gestión, SG del FEDER y por su Organismo Intermedio de Gestión, y en esa línea, manifiesta que:
Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de la Junta de Gobierno Local asumen y comparten este compromiso. Por otro lado, los empleados públicos que integran nuestro Ayuntamiento tienen, entre otros deberes, "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con

Código Seguro De Verificación:	ryzPMibDTEdOeDwMn1OEjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	14/02/2019 10:55:55
	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	14/02/2019 09:57:33
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ryzPMibDTEdOeDwMn1OEjw==		

arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Así, entre otras medidas, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Mairena del Alcor se compromete a revisar y actualizar periódicamente la política antifraude, así como a seguir sus resultados. Para ello contará con la colaboración de los diferentes responsables y gestores que aseguren la existencia de un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad; y garantiza, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

TERCERO. - El Ayuntamiento de Mairena del Alcor incorpora el "Código ético de los empleados públicos" formado por lo descrito en los artículos 52 a 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; que guiará las actuaciones de los empleados que componen la Unidad de Gestión de esta Entidad.

CUARTO. - En definitiva, el Ayuntamiento de Mairena del Alcor reafirma que tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, con el que revisa y actualiza esta política de forma continua."

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, y con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital abajo indicada.

Vº Bº
El Alcalde en funciones,

Código Seguro De Verificación:	ryzPMibDTEdOeDwMn1OEjw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	14/02/2019 10:55:55
	Virgilio Rivera Rodriguez	Firmado	14/02/2019 09:57:33
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ryzPMibDTEdOeDwMn1OEjw==		